

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Referencia: ACCION DE TUTELA
Accionante: OMAIRA HOYOS.
Accionado: ALMACENES ALKOSTO y MABE NEVERAS
Vinculado: ROSALBA HOYOS BOLAÑOS, PATRICIA RAMIREZ HOYOS
Y SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 005-2019-0074-00.
Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN a **ROSALBA HOYOS BOLAÑOS** –VINCULADA- dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a **ROSALBA HOYOS BOLAÑOS** –VINCULADA- para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la SENTENCIAT-80 de fecha 06 DE MAYO DE 2019, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutive dice: **“RESUELVE: PRIMERO: DECLARESE IMPROCEDENTE, la acción de tutela impetrada por la señora OMAIRA HOYOS BOLAÑOS, por las razones expuestas en precedencia.**

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes esta providencia, por el medio más expedito (artículo 36 del Decreto 2591/91).

TERCERO: Sí no fuere impugnada la providencia dentro del término de los tres (3) días siguientes a su notificación, envíese a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, (artículo 31 del Decreto.2591/91).

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 08 de mayo de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL